

Diplomado Profesor EGB.  
Licenciado Ciencias Educación.  
Licenciado Derecho.  
Licenciado Psicología.

Formación:  
Localidad: Huelva.  
Otras características:  
Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de agosto de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de agosto de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 4.710.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 3.500.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,670.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,400.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 94,780.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,430.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,621%.  
Pagarés a seis (6) meses: 4,902%.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 5,140%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,190%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,670.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,400.  
Pagarés a nueve (9) meses:  
Pagarés a doce (12) meses: 94,786.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,460.

Sevilla, 9 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de agosto de 2000.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de agosto de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2.660.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 4.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 10.000.000 de euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 4.550.000 euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,510.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,220.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,800.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,400.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,845%.  
Pagarés a seis (6) meses: 5,051%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 5,180%.  
Pagarés a doce (12) meses: 5,318%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,349%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagarés a tres (3) meses: 98,790.  
Pagarés a seis (6) meses: 97,510.  
Pagarés a nueve (9) meses: 96,220.  
Pagarés a doce (12) meses: 94,800.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,400.

Sevilla, 23 de agosto de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 28 de agosto de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce, por un importe de setenta y cinco millones de pesetas (75.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2, del ejercicio 1999 y su correspondiente de 2000.

Sevilla, 28 de agosto de 2000.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación para subvencionar los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación del coste de los materiales para los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000.*

Dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2000 se incluyen las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación de los fondos adicionales del ejercicio 1999 y de aquellos remanentes de este programa de ayudas públicas para el ejercicio 1998.

Como quiera que las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales relacionadas superan el límite establecido por el artículo 104, apartado tercero, de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 5/83, de 19 de julio, en redacción dada por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, resulta necesario autorizar al Departamento concedente, en las siguientes cuantías provincializadas:

Cádiz: 625.767.000.  
Córdoba: 1.048.845.000.  
Granada: 1.069.697.379.  
Huelva: 570.545.913.  
Jaén: 961.149.267.  
Málaga: 794.715.000.  
Sevilla: 1.504.784.822.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 28 de julio de 2000, adopta el siguiente

### ACUERDO

Autorizar a la Consejería de Gobernación para subvencionar, con el límite máximo del 75%, los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar el coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000, fondos adicionales del ejercicio 1999 y remanentes pendientes del programa de Empleo Agrario de 1998, por una cuantía global de seis mil quinientos setenta y cinco millones quinientas cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas (6.575.504.381).

Sevilla, 28 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 28 de julio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de la obra Pavimentaciones, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.*

El Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), en la sesión celebrada el día 7 de febrero del 2000, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por la obra denominada «Pavimentaciones», incluida con el núm. 6 en el Plan de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

La declaración de urgente ocupación se fundamenta en la necesidad de dotar de un nuevo acceso al Hospital «La Inmaculada», de Huércal-Overa, de reciente inauguración, ya que el actual acceso al mismo se efectúa por un antiguo camino conocido con el nombre de «Camino de los Cocones», cuyo estado de conservación es bastante deficiente, al encontrarse agujereado y parcheado, resultando un firme muy irregular, con el consiguiente peligro para la circulación de vehículos, en especial de ambulancias y otros vehículos sanitarios y produciendo considerables molestias a los usuarios y, sobre todo, a los enfermos.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita, al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, al tratarse de una obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999 de la Diputación Provincial de Almería.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 241, de fecha 17 de diciembre de 1999, y en el Diario «La Voz de Almería», de 10 de diciembre de 1999, fueron presentados sendos escritos suscritos por doña Lucía Camacho Parra y por don Juan Mena Enciso, los días 1 de diciembre y 16 de diciembre de 1999, respectivamente. En el primero de ellos, doña Lucía Camacho expone que es arrendataria de la finca rústica, polígono catastral 38, por lo que solicita que se le considere parte interesada en la expropiación, acordando el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa que fuera tenido en cuenta dicho escrito, si bien la Sra. Camacho deberá precisar la parcela y demás circunstancias a que se refiere su pretendido derecho, continuando mientras tanto el procedimiento. En el segundo, don Juan Mena solicitó notificación del acuerdo plenario adoptado el día 30 de julio de 1999, en el que se aprobó el proyecto de la obra que se pretendía ejecutar sobre los terrenos objeto de la expropiación, siéndole enviada copia de dicho acuerdo con fecha 10 de enero de 2000.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), procede acceder a la solicitud formulada por la citada Corporación y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.